

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACION CRIMINAL UE:026- DIREICAJ PNP

LP N° 03-2023-UE:026-DIREICAJ PNP

"ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS, AUTOMOVILES Y CAMIONETAS POR REPOSICIÓN PARA LAS DIVISIONES ESPECIALIZADAS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL-DIRINCRI PNP, EN EL MARCO DEL CUI N° 2518751"

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2023-U.E:026-DIREICAJ PNP

**CONTRATACIÓN DE BIENES PARA LA ADQUISICIÓN DE
MOTOCICLETAS, AUTOMOVILES Y CAMIONETAS POR
REPOSICIÓN PARA LAS DIVISIONES ESPECIALIZADAS DE
LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL-DIRINCRI
PNP, EN EL MARCO DEL CUI N° 2518751**



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACION CRIMINAL UE:026- DIREICAJ PNP

LP N° 03-2023-UE:026-DIREICAJ PNP

"ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS, AUTOMOVILES Y CAMIONETAS POR REPOSICIÓN PARA LAS DIVISIONES ESPECIALIZADAS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL-DIRINCRI PNP, EN EL MARCO DEL CUI N° 2518751"

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.



1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, o incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.



Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.



3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACION CRIMINAL UE:026- DIREICAJ PNP
LP N° 03-2023-UE:026-DIREICAJ PNP

"ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS, AUTOMOVILES Y CAMIONETAS POR REPOSICIÓN PARA LAS DIVISIONES ESPECIALIZADAS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL-DIRINCRI PNP, EN EL MARCO DEL CUI N° 2518751"

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : DIRECCION DE INVESTIGACION CRIMINAL U.E N° 026-DIREICAJ-PNP.

RUC N° : 20556118079

Domicilio legal : AV. ESPAÑA NRO. 323 (EDIFICIO COIP CEP. PNP ALCIDES VIGO HURTADO) LIMA-LIMA-LIMA.

Teléfono: : 01-4243140

Correo electrónico: : procesos@direicaj-pnp.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de "ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS, AUTOMÓVILES Y CAMIONETAS POR REPOSICIÓN PARA LAS DIVISIONES ESPECIALIZADAS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL - DIRINCRI PNP, EN EL MARCO DEL CUI N°2518751".

N° ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL
1	Moto	Unidad	29
2	Automóvil	Unidad	42
3	Camioneta	Unidad	44
Total			115

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 (Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación) el 26 de mayo 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema **MIXTO**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

Aplica la distribución de la buena pro conforme a lo dispuesto en el artículo 62 del reglamento.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo **SIGUIENTE EN DÍAS CALENDARIO**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.



Prestación Principal:

N°	ITEM	PLAZO
1	Motos	90
2	Vehículos	120
3	Camionetas	120

Prestación accesoria:

N°	ITEM	PLAZO
1	Motos	100,000 km de recorrido o 3 años, lo que ocurra primero
2	Vehículos	150,000 km de recorrido o 3 años, lo que ocurra primero
3	Camionetas	150,000 km de recorrido o 3 años, lo que ocurra primero

1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31366, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante DS N° 082-2019-EF (modificada mediante DL N° 1444).
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF (modificado mediante DS N° 308-2022-EF).
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Directiva N° 004-2019-OSCE/CD: Disposiciones sobre el contenido del Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, que aprueba el Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente- Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" (aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE).

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración Jurada estableciendo el tiempo de la garantía ofertada. (**Formato Libre**)
- f) Declaración jurada indicando la red de concesionarios o talleres autorizados por el fabricante o representante oficial de la marca del vehículo ofertado, para realizar los mantenimientos requeridos o ejecutar la garantía ofrecida de ser el caso. (**Formato Libre**)
- g) Declaración jurada indicando la disponibilidad de repuestos para la marca y modelo ofertado del vehículo por el tiempo mínimo establecido en las especificaciones técnicas por cada ítem. (**Formato Libre**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.



- h) Documento que señale contar con la existencia del servicio técnico (personal capacitado) en la marca y modelo ofertado del vehículo por el periodo mínimo establecido en las especificaciones técnicas por cada ítem. **(Formato Libre)**
- i) Declaración jurada comprometiéndose brinda capacitación conforme al numeral 7.2 de las especificaciones técnicas. **(Formato Libre)**
- j) Declaración jurada mediante el cual se comprometa a mantener total confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y la que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. **(Formato Libre)**
- k) Declaración jurada estableciendo el plazo por responsabilidad de vicios ocultos de conformidad a las especificaciones técnicas. **(Formato Libre)**
- l) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)³**
- m) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- n) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Requisitos de Calificación**" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁴ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁵.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁶.
- k) Carta del representante en el Perú de la marca ofertada indicando la red de concesionarios o talleres autorizados por el fabricante o representante oficial de la marca del vehículo para realizar los mantenimientos requeridos o ejecutar la garantía ofrecida de ser el caso.
- l) Plan de mantenimiento de la presentación accesorias.
- m) Programa y procedimiento de mantenimiento de la prestación accesorias.
- n) Presentar Plan para la Vigilancia, prevención y control de COVID – 19.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁷.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la **mesa de partes de la Oficina de**

⁴ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁵ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁶ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

⁷ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



Administración de la UE: 026-DIREICAJ PNP, sito en la Av. España 323-Edificio COIP CAP PNP "AVH" DIRINCRI (Piso MZ) – Lima – Lima –Lima, en el horario de 08:00 a 16:00 horas.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista se realiza de la siguiente forma:

Prestación Principal: **UNICO PAGO.**

Prestación Accesorias: **PERIÓDICOS.**

- a) Mantenimiento: Periódicos
- b) Capacitación: Pago único

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

Prestación Principal:

- Documentación de recepción del almacén de la UE. 026-DIREICAJ PNP.
- Certificado de inspección técnica Vehicular sin defectos leves según Anexo 2.
- Acta de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas de los vehículos emitido por el Comité de recepción designado por la UE. 026-DIREICAJ PNP.
- Acta de Conformidad otorgada por el Área Usuaria.
- Comprobante de Pago

Prestación Accesorias:

a) Mantenimiento.

- Reporte de orden de trabajo detallado por el servicio de mantenimiento efectuado a cada unidad vehicular por parte del contratista.
- Informe Técnico de la maestranza o área policial que cumpla esta función en la jurisdicción, que acredite el cumplimiento del servicio de mantenimiento.
- Acta de conformidad del servicio por el área usuaria
- Comprobante de pago.

b) Capacitación.

- Acta de conformidad.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la mesa de partes de la Oficina de Administración de la UE: 026-DIREICAJ PNP, sito en la Av. España 323-Edificio COIP CAP PNP "AVH" DIRINCRI (Piso MZ) – Lima – Lima –Lima, en el horario de 08:00 a 16:00 horas.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

986

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE VEHICULOS MENORES Y MAYORES

I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.



Adquisición de Motocicletas, Automóviles y Camionetas por Reposición para las Divisiones Especializadas de la Dirección de Investigación Criminal – DIRINCRI PNP, en el marco del CUI N° 2518751.

2. FINALIDAD PÚBLICA.

Realizar de manera eficiente y oportuno los aspectos operativos y de planificación del accionar del personal de la PNP; entre ellos el de mantener el Orden Interno y participar en el proceso de investigación criminal de los incidentes delictivos a partir del accionar de las Divisiones Especializadas de la DIRINCRI PNP.

3. ANTECEDENTES.

La Dirección de Investigación Criminal – DIRINCRI PNP, actualmente cuenta con un parque automotor conformado por 276 vehículos entre automóviles, camionetas y motocicletas, de los cuales 174 vehículos cuentan con más de diez (10) años de vida útil, los cuales presentan constantes fallas de funcionamiento y se les debe realizar continuos mantenimientos correctivos, generando así gastos onerosos, por lo que es necesario su reposición, para el cumplimiento de las funciones y actividades propias de la DIRINCRI PNP.



OBJETIVOS DE LA CONTRATACION.

a. OBJETIVO GENERAL.

Mejorar la capacidad operativa de los vehículos del parque automotor de las nueve (09) Divisiones Especializadas de la Dirección de Investigación Criminal – DIRINCRI PNP.

b. OBJETIVO ESPECIFICO.

Brindar un servicio eficiente a la ciudadanía, mediante la lucha contra la delincuencia común y el crimen organizado, en el ámbito de su competencia funcional.

5. APROBACION DE LA INVERSION.

En el marco de Inversiones IOARR, se ha considerado para la Dirección de Investigación Criminal PNP, la IOARR con CUI N° 2518751 para la adquisición de camionetas, automóviles y motocicletas por reposición, la cual está aprobado mediante su Formato N° 7C.



987

6. ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR.

ITEM N°	DESCRIPCION		UNI. DE MEDIDA	CANT. TOTAL		
1	ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS PISTERAS	PRESTACION PRINCIPAL	<u>Adquisición de motocicletas pisteras</u> , incluye: - Adquisición según especificaciones técnicas. - Trámite de obtención de tarjeta de propiedad, placas de rodaje y SOAT.	Unidad	29	
		PRESTACION ACCESORIA	MANTENIMIENTO	<u>Servicio de Mantenimiento:</u> Para las Veintinueve (29) motocicletas, el cual se realizará según el "Plan de Mantenimiento" recomendado por el fabricante, hasta los 100,000 Km o tres (3) años, lo que suceda primero.	Servicio	1
			CAPACITACIÓN	Capacitación técnica en mantenimiento y diagnóstico para la reparación del vehículo para un mínimo de tres (3) técnicos mecánicos de la UE. 026-DIREICAJ PNP y el DEPADMFV-DIVLOG PNP.	Servicio	1
2	ADQUISICIÓN DE AUTOMOVILES	PRESTACION PRINCIPAL	<u>Adquisición de Automóviles sedan</u> , incluye: - Adquisición según especificaciones técnicas. - Trámite de obtención de tarjeta de propiedad, placas de rodaje, inscripción ante el SAT y SOAT.	Unidad	42	
		PRESTACION ACCESORIA	MANTENIMIENTO	<u>Servicio de Mantenimiento:</u> Para los Cuarenta y dos (42) automóviles, el cual se realizará según el "Plan de Mantenimiento" recomendado por el fabricante, hasta los 150,000 Km o tres (3) años, lo que suceda primero.	Servicio	1
			CAPACITACIÓN	- Capacitación técnica en mantenimiento y diagnóstico para la reparación del vehículo para un mínimo de tres (3) técnicos mecánicos de la UE. 026-DIREICAJ PNP y el DEPADMFV-DIVLOG PNP. - Capacitación en conducción, operación y mantenimiento preventivo para un mínimo de Cuarenta y dos (42) conductores PNP.	Servicio	1





3	ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PICK UP 4X4	PRESTACION PRINCIPAL	Adquisición de camionetas pick up, incluye: - Adquisición según especificaciones técnicas. - Trámite de obtención de tarjeta de propiedad, placas de rodaje, inscripción ante el SAT y SOAT.	Unidad	44
		MANTENIMIENTO	Servicio de Mantenimiento: Para las Cuarenta y cuatro (44) camionetas, el cual se realizará según el "Plan de Mantenimiento" recomendado por el fabricante, hasta los 150,000 Km o tres (3) años, lo que suceda primero.	Servicio	1
		CAPACITACIÓN	- Capacitación técnica en mantenimiento y diagnóstico para la reparación del vehículo para un mínimo de tres (3) técnicos mecánicos de la UE. 026-DIREICAJ PNP y el DEPADMFV-DIVLOG PNP. - Capacitación en conducción, operación y mantenimiento preventivo para un mínimo de Cuarenta y cuatro (44) conductores PNP.	Servicio	1

6.1. Características técnicas del bien a contratar.

ÍTEM 01.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MOTOCICLETA PISTERA.



N°	DESCRIPCION	DETALLE DE REQUERIMIENTOS TECNICO
DATOS GENERALES		
1	AÑO DE MODELO	2022 mínimo.
2	CONDICION	Nueva de fábrica.
3	RECORRIDO	No mayor de ciento cincuenta (150) kilómetros. Excepcionalmente, cuando el odómetro consigne un recorrido mayor a los ciento cincuenta (150) kilómetros, por haberse trasladado por sus propios medios, total o su punto de fabricación y/o ensamblaje, hasta el punto de embarque, de salida del país o de la aduana nacional de despacho, este recorrido adicional se debe acreditar mediante una constancia emitida por el fabricante y/o ensamblador, la cual debe guardar relación con los documentos de embarque (conocimiento de embarque, carta porte u otro), de acuerdo a la modalidad de transporte que se utilice. Cuando los puntos de fabricación y ensamblaje tengan distintas ubicaciones, se suma el recorrido total.
4	TIPO	Motocicleta lineal pistera.



DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACION CRIMINAL UE:026- DIREICAJ PNP

LP N° 03-2023-UE:026-DIREICAJ PNP

"ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS, AUTOMOVILES Y CAMIONETAS POR REPOSICIÓN PARA LAS DIVISIONES ESPECIALIZADAS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL-DIRINCR PNP, EN EL MARCO DEL CUI N° 2518751"

989



5	CAPACIDAD DE TRANSPORTE	Dos (02) personas incluido el conductor, vehiculo menor para zonas urbanas.
6	COLOR	En tres (03) colores variados como minimo.
7	FORMULA RODANTE	2X1
8	COMBUSTIBLE	Gasolina.
9	NUMERO DE CILINDROS	Uno (01).
10	TIPO DE MOTOR	De cuatro tiempos (SOHC) O (DOHC).
11	CILINDRADA	Entre 240 CC a 295 CC.
12	NUMERO DE VALVULAS POR CILINDRO	De dos (02) válvulas o cuatro (04) válvulas.
13	RELACION DE COMPRESION	Mínimo 9.5 a 1
14	POTENCIA MAXIMA	Mínimo 20.5 HP (indicar RPM).
15	TORQUE MAXIMO	Mínimo 20 Nm (indicar RPM).
16	ALIMENTACION DE COMBUSTIBLE	Inyección Electrónica.
17	LUBRICACION	Carter húmedo.
18	REFRIGERACION DEL MOTOR	Refrigeración por aire, radiador de aceite o por líquido refrigerante.
19	CAPACIDAD DE TANQUE COMBUSTIBLE	Mínimo trece (13) litros.
20	SISTEMA DE ARRANQUE	Eléctrico.
21	NUMERO DE VELOCIDADES	Mínimo cinco (05) velocidades.
22	TIPO DE TRANSMISION FINAL	Mecánica
23	SUSPENSION DELANTERA	Horquilla telescópica.
24	SUSPENSION TRASERA	Tipo mono suspensión con brazo oscilante o basculante, indicar características.
25	FRENOS DELANTEROS	Disco.
26	FRENOS TRASEROS	Disco.
27	BATERIA	De doce (12) voltios, de libre de mantenimiento, debe abastecer la demanda de la motocicleta.
28	VELOCIDAD REQUERIDA	Mínima 125 km/h.
AROS Y NEUMATICOS		
29	DIMENSION DE ARO DELANTERO	Mínimo 17" de aleación o acero.
30	DIMENSION DE ARO TRASERO	Mínimo 17" de aleación o acero.
31	TIPO DE NEUMATICO DELANTERO	Pistera, sin cámara, 100/80-17 o 110/70-17, indicar características.
32	TIPO DE NEUMATICO POSTERIOR	Pistera, sin cámara, 140/70-17 o 150/60-17, indicar características.
CHASIS		
33	LONGITUD TOTAL	2000 a 2300 mm
34	ANCHO TOTAL	720 a 930 mm



990



35	ALTURA TOTAL	1000 a 1200 mm
36	DISTANCIA MINIMA AL SUELO	Mínima 160 mm
37	PESO NETO	De 120 a 160 kg.
38	INSTRUMENTOS MINIMOS	Luz testigo de neutro, velocímetro con odómetro en km/h y tacómetro.
ACCESORIOS DE SEGURIDAD		
39	CASCO INTEGRAL	Uno (01) con certificado de cumplimiento de normas internacionales de seguridad (IN METRO, SNELL, DOT o similar), con pantalla de protección ultravioleta (UV), antivaho y anti rasguño.
40	PROTECTOR DE MANOS	Protector de manos conformada por un tubo redondo de acero negro de ½" x 2 mm de espesor y de largo similar al del timón, atornillado a la base del timón y a los extremos de este último.
41	PROTECTOR DE PIERNAS	Barra contra caídas o protector de piernas conformada por un tubo negro de 1 ½" x 2.5 mm.
42	PROTECTOR DE CARTER	Protector de motor, conformado por una platina de fierro o acero perforado de 4 mm de espesor, la cual se encuentra reforzada con una barra de acero soldada a la estructura del protector de piernas. La platina protege la parte inferior del motor. También se aceptarán protector de motor independiente a la estructura de protector de piernas.
43	SEGURO DE TIMON O CADENA CON CANDADO	Si.
44	PARABRISAS DELANTERO	De material policarbonato resistente al impacto.
OTROS		
45	HERRAMIENTAS	Propias de la motocicleta. Kits de herramientas por motocicleta que incluye extractor de bujías, desarmador estrella, desarmador plano, alicate mecánico, llave mixta 10 mm, 12mm y 14 mm, llave para desmonte de las llantas como mínimo. La suministrada por el fabricante de acuerdo con catálogo.
46	PARRILLA POSTERIOR	Parrilla posterior metálica para colocar una caja o maletera. Nota: La parrilla no deberá ocupar espacio en el asiento del pasajero.
47	MALETERA	Maletera diseñada especialmente para la parrilla posterior del vehículo, de acuerdo a las siguientes características: Material de polipropileno, color negro, capacidad 28 litros (capacidad para un casco integral). -Ancho: mínimo 38 cm, alto mínimo 28 cm y fondo mínimo 39 cm, con mica reflectiva color rojo en la parte posterior, cierre hermético, chapa y llave. La maletera no deberá ocupar espacio en el asiento del pasajero.



991



48	MANUAL DE PROPIETARIO	Número de manuales (cantidad de vehículos más 2), entregado junto al bien, en español.
49	CARTILLAS DE MANTENIMIENTO	Número de cartillas (cantidad de vehículos más 2), entregado junto al bien, en español.
50	MANUAL DE REPARACION	Número de manuales dos (02), entregado junto al bien, en español, digital o impreso. Debe incluir la reparación de los sistemas que conforman el vehículo: sistema motor, transmisión, rodaje, frenos, dirección, suspensión, eléctrico, electrónico, instrumentos y equipos, fundamentalmente.
51	MANUAL DE CODIGO DE PARTE DE REPUESTO OEM O ORIGINALES	Número de manuales dos (02), entregado junto al bien, en español, digital o impreso. No se aceptarán códigos de repuesto de almacén.
CERTIFICACIONES		
52	CERTIFICADO DE GARANTIA	Por cada vehículo.
53	CUMPLIR CON EL REGLAMENTO NACIONAL DE VEHICULOS VIGENTE	Establecido en el D.S. N° 058-2003-MTC y modificatorias y el nivel de emisiones EURO III (mínimo).
54	OTROS	Certificado, ficha técnica o documento emitido por el fabricante que acredite el cumplimiento de las normas internacionales de seguridad y especificaciones técnicas del casco.

ÍTEM 02.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE AUTOMÓVIL SEDAN.



N°	DESCRIPCION	DETALLE DE REQUERIMIENTOS TECNICOS
DATOS GENERALES		
1	AÑO DE MODELO	2022 mínimo.
2	CONDICION	Nuevo de Fábrica
3	RECORRIDO	No mayor de ciento cincuenta (150) kilómetros. Excepcionalmente, cuando el odómetro consigne un recorrido mayor a los ciento cincuenta (150) kilómetros, por haberse trasladado por sus propios medios, total o su punto de fabricación y/o ensamblaje, hasta el punto de embarque, de salida del país o de la aduana nacional de despacho, este recorrido adicional se debe acreditar mediante una constancia emitida por el fabricante y/o ensamblador, la cual debe guardar relación con los documentos de embarque (conocimiento de embarque, carta porte u otro), de acuerdo a la modalidad de transporte que se utilice. Cuando los puntos de fabricación y ensamblaje tengan distintas ubicaciones, se suma el recorrido total.
4	TIPO DE CARROCERIA	Sedan de cuatro (04) puertas con maletera y con estructura de deformación programada
5	CAPACIDAD DE TRANSPORTE	Cinco (05) personas (incluye conductor)



992



6	CAPACIDAD DE MALETERA	460 litros como mínimo.
7	COLOR	Variados, pintura de fábrica de acuerdo a carta de colores del fabricante, con un mínimo de cuatro colores (adjuntar catálogo de colores).
8	FORMULA RODANTE	4X2
9	COMBUSTIBLE	Gasolina.
10	PERFORMANCE	Velocidad máxima superior a 160 Km/h.
11	ACELERACION	De 0 a 100 km/hora 12 segundos máximo.
DIMENSIONES Y PESOS		
12	LARGO	Mínimo 4600 mm
13	ANCHO	Mínimo 1700 mm
14	ALTO	Mínimo 1430 mm
15	PESO BRUTO VEHICULAR	Mínimo 1500 kg.
SISTEMA MOTOR		
16	TIPO DE MOTOR	De cuatro tiempos, DOHC, de aspiración natural o con turbo compresor e intercooler.
17	NUMERO DE CILINDROS	Tres (03) mínimo.
18	CILINDRADA	Mínimo 1590 CC a 1790 CC o 1300 CC a 1400 CC (con Turbo compresor e intercooler)..
19	RELACION DE COMPRESION	Mínimo 9.8:1
20	POTENCIA EN HP	Mínimo 110 HP
21	TORQUE EN KG-M	Mínimo 15 Kg-m
22	NUMERO DE VALVULAS	Doce (12) válvulas mínimo.
23	ALIMENTACION DE COMBUSTIBLE	Inyección electrónica. O inyección directa.
24	REFRIGERACIÓN	Por líquido refrigerante de larga vida.
SISTEMA DE TRANSMISION		
25	TIPO DE TRANSMISION	Mecánica, mínimo cinco (05) cambios más retroceso.
26	PALANCA DE CAMBIOS	Ubicada en el piso, como parte de la consola con base en el piso.
27	TRACCION	Delantera, 4X2.
SISTEMA DE RODAMIENTO (AROS Y NEUMATICOS)		
28	AROS	Cuatro (04) aros de aleación y un (01) aro de repuesto de acero o aleación (todos los aros de la misma medida).
29	MEDIDA DE AROS	Mínimo 15" de diámetro.
30	NEUMATICOS	Cinco (05) neumáticos (incluido el neumático de repuesto) de tipo radial sin cámara, para velocidad igual o superior a 160 Km/h (de la misma capacidad y tamaño).
SISTEMA DE DIRECCIÓN		
31	UBICACIÓN DE TIMON	A la izquierda original de fábrica, regulable.



993



32	TIPO DE DIRECCION ASISTIDA	Hidráulica como mínimo.
33	COLUMNA DE DIRECCION	Colapsable.
SISTEMA DE FRENOS		
34	FRENOS DELANTEROS	Discos ventilados.
35	FRENOS POSTERIORES	Discos ventilados, sólidos o tambor
36	FRENO DE ESTACIONAMIENTO	Manual o electromecánico
SISTEMA DE SUSPENSION		
37	SUSPENSION DELANTERA	Independiente: McPherson con barra estabilizadora o doble articulación con barra estabilizadora, especificar.
38	SUSPENSION POSTERIOR	Barra de torsión con barra estabilizadora o doble horquilla con barra estabilizadora o independiente o semirígido.
SISTEMA ELECTRICO		
39	BATERIA	De 12 voltios, de libre mantenimiento, debe abastecer la demanda del vehículo más la demanda del equipamiento policial (sirena, y radio fundamentalmente).
CARROCERIA		
40	CAPACIDAD DE TANQUE COMBUSTIBLE	Mínimo 41 litros/10.8 galones.
41	LUNAS	Color estándar de fábrica, accionados eléctricamente para todas las lunas laterales, parabrisas delanteros anti impacto (laminados, de fábrica). Luna posterior con desempañador.
42	INSTRUMENTOS	Velocímetro en Km/h, odómetro en Km, tacómetro en RPM, temperatura del motor o luz de advertencia de temperatura de refrigerante del motor y nivel de combustible, indicador o luz testigo de carga de batería y de presión de aceite como mínimo.
43	TAPIZ DE PISOS	Estándar de fábrica (Indicar), incluido la maletera (laterales y techo).
44	APERTURA DE PUERTAS	Con accionamiento eléctrico centralizado.
45	APERTURA INTERIOR DE MALETERA	Si.
46	APERTURA INTERIOR DE TAPA DE COMBUSTIBLE	Accionado desde el interior o cerrarse y abrirse en conjunto con los cerrojos del vehículo.
47	RELOJ	Estándar, se aceptarán vehículos con reloj incluido en la radio o en el tablero del vehículo.
FAROS Y LUCES		
48	FAROS	Halógenos o led, de fábrica, incluye dos faros neblineros de fábrica o instalados localmente y homologados por el representante de la marca.



999



49	LUZ INTERIOR	De fábrica.
EQUIPAMIENTO INTERIOR		
50	MATERIAL DE TAPIZADO DE ASIENTOS	Tela como mínimo.
51	ASIENTOS DELANTEROS	Reclinables, deslizables, con apoya cabezas regulables como mínimo.
52	ASIENTOS POSTERIORES	Estándar con dos (02) apoya cabezas como mínimo.
53	MATERIAL DE ASIENTOS	Estándar de fábrica (indicar).
54	PARASOLES (TAPASOLES)	Piloto y copiloto.
55	TABLERO DE INSTRUMENTOS	Digital
56	ESPEJO INTERIOR RETROVISOR	Con mando manual, anti destellante.
57	AIRE ACONDICIONADO	Manual o electrónico, estándar de fábrica indicar características.
58	TOMACORRIENTE DE 12 V	Sí.
59	RADIO (SISTEMA DE AUDIO)	De fábrica, pantalla táctil de 6.5" mínimo, AM/FM, CD (opcional) /MP3/ entrada auxiliar (opcional).
60	CONTROL DE AUDIO	En el volante (timón).
61	PARLANTES	Mínimo cuatro (04) (02 delanteros y 02 posteriores).
62	LLAVE DE CONTACTO (ARRANQUE) (ENCENDIDO)	Especificar.
63	PUERTO USB	Sí.
EQUIPAMIENTO EXTERIOR		
64	ESPEJOS RETROVISORES EXTERIORES	Carcasa de color de la carrocería o especificar, manual y ajustables eléctricamente, estándar de fábrica, abatibles, con control interior accionados eléctricamente y luces direccionales (opcional).
65	LIMPIA PARABRISAS	Limpia parabrisas delantero con dos (02) Velocidades o con ciclo intermitente de velocidades variables.
66	MANIJAS EXTERIORES	De color de la carrocería.
67	DEFENSAS (PARACHOQUES) DELANTERA Y TRASERA	De color de la carrocería.
SEGURIDAD		
68	AIRBAGS	Deberá contar con dos (02) airbags frontales piloto y copiloto, dos (02) dos laterales y dos (02) de cortinas como mínimo.
69	TERCERA LUZ DE FRENO	Sí.
70	SISTEMA DE SEGURIDAD DE FRENADO	Con sistema antibloqueo ABS y EBD como mínimo.



995



71	ALARMA ANTIRROBO CON INMOVILIZADOR DE MOTOR	Alarma de control remoto independiente o instalado en la llave original del vehículo.
72	CINTURONES DE SEGURIDAD DELANTEROS	Dos (02) de tres puntos.
73	CINTURONES DE SEGURIDAD TRASEROS	Dos (02) de tres puntos como mínimo.
ACCESORIOS DE SEGURIDAD Y ADICIONALES DE EQUIPAMIENTO		
74	HERRAMIENTAS	Gata hidráulica de dos (02) toneladas, como mínimo.
		Llave de ruedas tipo cruceta.
		Medidor de presión de neumáticos.
		Faja de remolque de nylon de 5m de largo con capacidad de hasta tres (03) toneladas de peso, con ganchos metálicos en los extremos.
		Cables de batería: comprende dos (02) cables, uno rojo y otro negro, con tenazas tipo cocodrilo los cuales deberán soportar períodos de arranque de 30 segundos sin calentar.
		Un estuche de herramientas que contenga: desarmador plano de 8", desarmador estrella de 8", alicate universal con aislamiento eléctrico, un alicate de corte, llave francesa de 8" y 12", juego de llaves mixtas de las siguientes medidas milimétricas 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 19, 22, 24 de las dimensiones importantes del vehículo.
75	BOTIQUIN	Botiquín homologado que cumpla con el art. 1 de la RD1011-2010-MTC/15 con estuche rojo de tela sintética y cierre con logo estándar.
76	EXTINTOR	Extintor portátil de polvo químico seco de 2 Kg como mínimo (deberá cumplir con la norma técnica peruana N°883.032.2006)
77	CONOS DE SEGURIDAD	Dos (02) Conos de polietileno, de 450 mm +/- 50 mm de altura, con una cinta reflectante de alta luminosidad de 50 mm +/- 10mm de ancho o dos (02) triángulos de seguridad, deberá estar en la maleta.
78	LAMINAS DE SEGURIDAD	De ocho (08) micras de espesor con protección UV, instaladas en lunas laterales y posterior.
79	PISOS DE JEBE O PVC	Sí.
80	SEGUROS DE AROS	Pemos protectores antirrobo.
81	PROTECTORES DE FAROS DELANTEROS Y POSTERIORES	Invisibles de ser posible.
82	PROTECTORES DE ESPEJOS EXTERIORES ANTIRROBO	De fibra de vidrio del color del vehiculo o negro



996



83	PROTECTORES ANTIRROBO (REMACHES) DE EMBLEMAS EXTERIORES	Sí.
84	GPS (DISPOSITIVO DE RASTREO DE CADA VEHÍCULO)	Instalar en cada vehículo para ser monitoreado desde la Entidad. Durante un año, contado a partir de la conformidad de entrega y recepción.
EQUIPAMIENTO POLICIAL		
85	LUZ DE EMERGENCIA (CIRCULINA)	Según Anexo 1-A.
86	BOCINA DE EMERGENCIA	Según Anexo 1-B.
OTROS		
87	MANUAL DE PROPIETARIO	Número de manuales (cantidad de vehículos más 2), entregado junto al bien, en español.
88	CARTILLAS DE MANTENIMIENTO	Número de cartillas (cantidad de vehículos más 2), entregado junto al bien, en español.
89	MANUAL DE REPARACION	Número de manuales (dos (02) impresos y un (01) CD), por el lote total, entregado junto al bien, en español. El manual debe explicar cómo realizar las operaciones de mantenimiento periódico del vehículo y contempla los ajustes, modificaciones, cambios, limpieza y reparaciones de los sistemas que conforman el vehículo: sistema motor, transmisión, rodaje, frenos, dirección, suspensión, eléctrico, electrónico, instrumentos y equipos, fundamentalmente. <u>Este requisito es opcional.</u>
90	CATÁLOGO O MANUAL DE CODIGO DE PARTE OEM	Número de manuales (dos (02) impresos y un (01) CD), por el lote total, en español, a ser entregado por el contratista junto al bien. En el caso que no resulte factible la entrega de este requisito, el contratista deberá detallar en la "ESTRUCTURA DE COSTOS A PRECIOS UNITARIOS PARA PRESTACION ACCESORIA" los códigos genuinos de partes (OEM) de cada insumo y/o repuestos.
CERTIFICACIONES		
91	CERTIFICADO DE GARANTIA.	Por cada vehículo.
92	CUMPLIR CON EL REGLAMENTO NACIONAL DE VEHICULOS VIGENTE	Establecido en el D.S. N°058-2003-MTC y modificatorias y el nivel de emisiones EURO IV (mínimo).

ÍTEM 03.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CAMIONETA PICK UP.

N°	DESCRIPCION	DETALLE DE REQUERIMIENTOS TECNICOS
DATOS GENERALES		
1	AÑO DE MODELO	2022 mínimo.



997



2	CONDICION	Nuevo de fábrica.
3	RECORRIDO	No mayor de ciento cincuenta (150) kilómetros. Excepcionalmente, cuando el odómetro consigne un recorrido mayor a los ciento cincuenta (150) kilómetros, por haberse trasladado por sus propios medios, total o su punto de fabricación y/o ensamblaje, hasta el punto de embarque, de salida del país o de la aduana nacional de despacho, este recorrido adicional se debe acreditar mediante una constancia emitida por el fabricante y/o ensamblador, la cual debe guardar relación con los documentos de embarque (conocimiento de embarque, carta porté u otro), de acuerdo a la modalidad de transporte que se utilice. Cuando los puntos de fabricación y ensamblaje tengan distintas ubicaciones, se suma el recorrido total.
4	TIPO DE CARROCERIA	Camioneta Pick Up de doble cabina, cuatro (04) puertas y tolva.
5	CAPACIDAD DE TRANSPORTE	Cinco (05) personas (incluye conductor).
6	CAPACIDAD DE CARGA UTIL	Mínimo 810 Kg.
7	COLOR	Variados pintura de fábrica de acuerdo a carta de colores del fabricante, con un mínimo de tres colores (adjuntar catálogo de colores).
8	FORMULA RODANTE	4X4
9	COMBUSTIBLE	Petróleo.
10	PERFORMANCE	Velocidad máxima superior a 170 Km/h, según tope máximo que especifica el velocímetro en el tablero.
DIMENSIONES Y PESOS		
11	LARGO	De 5200 mm a 5360 mm
12	ANCHO	De 1800 mm a 2130 mm
13	ALTO	De 1780 mm a 1850 mm
14	DISTANCIA ENTRE EJES	Mínimo 3000 mm
15	DISTANCIA LIBRE AL SUELO	Mínimo 220 mm (medido desde el punto más bajo del diferencial al piso).
16	PESO BRUTO VEHICULAR	Mínimo 2900 Kg.
SISTEMA MOTOR		
17	TIPO	Diésel de cuatro (04) tiempos, DOHC, turboalimentado, con intercooler.
18	NUMERO DE CILINDROS	Cuatro (04).
19	CILINDRADA DE MOTOR	Entre 2480 CC a 3000 CC
20	RELACION COMPRESION DE	Mínimo:15 a 1
21	POTENCIA MAXIMA	Mínimo: 180 HP
22	TORQUE MAXIMC	Mínimo: 42 Kg-m



23	NUMERO DE VALVULAS	Dieciseis16 válvulas.
24	ALIMENTACION DE COMBUSTIBLE	Inyección electrónica directa common rail.
25	REFRIGERACION	Por líquido refrigerante de larga vida.
SISTEMA DE TRANSMISION		
26	TIPO DE TRANSMISION	Mecánica, mínimo seis (06) cambios más retroceso.
27	PALANCA DE CAMBIOS	Ubicada en el piso, como parte de la consola con base en el piso.
28	TRACCION	4WD (tracción doble, con caja de transferencia o reductora).
SISTEMA DE RODAMIENTO (AROS Y NEUMATICOS)		
29	AROS	Cinco (05) aros (incluido el aro de repuesto) de acero o aleación (todos los aros de la misma medida).
30	MEDIDA DE AROS	Mínimo 17" de diámetro.
31	NEUMATICOS	Cinco (05) neumáticos (incluido el neumático de repuesto) de tipo radial sin cámara, para todo terreno, para velocidad igual o superior a 170 Km/h (de la misma capacidad y tamaño) AT.
SISTEMA DE DIRECCIÓN		
32	DIRECCION ASISTIDA	Hidráulica como mínimo.
33	TIMON	Deberá contar como mínimo con ajuste de altura o inclinación para facilitar la conducción (indicar).
34	UBICACIÓN DEL TIMON	A la izquierda original de fábrica.
35	COLUMNA DE DIRECCION	Colapsable.
36	RADIO MINIMO DE GIRO	No mayor de 6.7 metros.
SISTEMA DE FRENOS		
37	FRENOS DELANTEROS	Discos ventilados.
38	FRENOS POSTERIORES	Discos ventilados, sólidos o tambor.
39	FRENO DE ESTACIONAMIENTO	Manual.
SISTEMA DE SUSPENSION		
40	SUSPENSION DELANTERA	Independiente, indicar características.
41	SUSPENSION POSTERIOR	Eje rígido o independiente, indicar características.
SISTEMA ELECTRICO		
42	BATERIA	De 12 voltios, de libre mantenimiento, debe abastecer la demanda del vehículo más la demanda del equipamiento policial (sirena, y radio fundamentalmente).
43	ALTERNADOR	12 V/ 80 Amperios como mínimo.
44	MOTOR ELECTRICO ARRANCADOR	12 V/ 1.0 KW como mínimo.



999



CARROCERIA		
45	CAPACIDAD DE TANQUE COMBUSTIBLE	Mínimo 19.5 galones (74 litros).
46	LUNAS	Color estándar de fábrica, accionados eléctricamente para todas las lunas laterales, parabrisas delanteros anti impacto (laminados, de fábrica). Luna posterior con desempañador.
47	INSTRUMENTOS	Velocímetro en Km/h, odómetro en Km, tacómetro en RPM, temperatura del motor y nivel de combustible, indicador o luz testigo de carga de batería y de presión de aceite como mínimo.
48	TAPIZ DE PISOS	Estándar de fábrica (Indicar), incluido la maletera (laterales y techo).
49	APERTURA DE PUERTAS	Con accionamiento eléctrico centralizado.
50	APERTURA DE TAPA DE COMBUSTIBLE	Accionado desde el interior o cerrarse o abrirse en conjunto con los cerrojos del vehículo.
51	RELOJ	Estándar, se aceptarán vehículos con reloj incluido en la radio o en el tablero del vehículo.
52	RECUBRIMIENTO DE LA TOLVA	De poliuretano inyectado en la base y laterales interiores. Anexo N° 1-C
FAROS Y LUCES		
53	FAROS	Halógenos o led, de fábrica, incluye dos faros neblineros de fábrica o instalados localmente y homologados por representante de la marca en Perú.
54	LUZ INTERIOR	De fábrica.
EQUIPAMIENTO INTERIOR		
55	MATERIAL DE TAPIZADO DE ASIENTOS	Tela como mínimo.
56	ASIENTOS DELANTEROS	Reclinables, deslizables, con apoya cabezas regulables como mínimo.
57	ASIENTOS POSTERIORES	Estándar con dos (02) apoya cabezas como mínimo
58	MATERIAL DE ASIENTOS	Estándar de fábrica (indicar).
59	PARASOLES (TAPASOLES)	Piloto y copiloto.
60	TABLERO DE INSTRUMENTOS	Digital
61	ESPEJO INTERIOR RETROVISOR	Con mando manual, anti destellante.
62	AIRE ACONDICIONADO	Manual, estándar de fábrica indicar características.
63	TOMACORRIENTE DE 12 V	Sí.
64	RADIO (SISTEMA DE AUDIO)	De fábrica, pantalla táctil de 6.5" mínimo, AM/FM, CD (opcional) /MP3/ entrada auxiliar (opcional).



1000



65	CONTROL DE AUDIO	Indicar
66	PARLANTES	Mínimo cuatro (04) (02 delanteros y 02 posteriores).
67	LLAVE DE CONTACTO (ARRANQUE) (ENCENDIDO)	Especificar.
68	PUERTO USB	Sí.
EQUIPAMIENTO EXTERIOR		
69	ESPEJOS RETROVISORES EXTERIORES	Color de carcasa (especificar), manual y ajustables eléctricamente, estándar de fábrica, abatibles, con control interior accionados eléctricamente y luces direccionales (opcional).
70	LIMPIA PARABRISAS	Limpia parabrisas delantero con dos (02) Velocidades o con ciclo intermitente de velocidades variables.
71	MANIJAS EXTERIORES	De color de la carrocería o especificar.
72	DEFENSAS (PARACHOQUES) DELANTERA Y TRASERA	De color de la carrocería o especificar.
SEGURIDAD		
73	AIRBAGS	Deberá contar con dos (02) airbags frontales piloto y copiloto, y dos (02) dos laterales y dos (02) de cortinas como mínimo.
74	TERCERA LUZ DE FRENO	Sí
75	SISTEMA DE SEGURIDAD DE FRENADO	Con sistema antibloqueo ABS y EBD como mínimo
76	SISTEMA DE SEGURIDAD DE ESTABILIDAD	Control electrónico de estabilidad.
77	ALARMA ANTIRROBO CON INMOVILIZADOR DE MOTOR	Alarma de control remoto independiente o instalado en la llave original del vehículo.
78	CINTURONES DE SEGURIDAD DELANTEROS	Dos (02) de tres puntos.
79	CINTURONES DE SEGURIDAD TRASEROS	Tres (03) de tres puntos.
ACCESORIOS DE SEGURIDAD Y ADICIONALES DE EQUIPAMIENTO		
80	BARRA ANTIVUELCO DE PROTECCION EXTERIOR	Deberá ser de fabricación certificada e instalada con soportes en la base de la tolva del vehículo para dar protección a los ocupantes del vehículo en el caso de un vuelco. Se recomienda el uso de tubo sin costura de mínimo dos (02) pulgadas de diámetro, con dos arcos. Se puede emplear también tubo negro estructural de tres (03) pulgadas de diámetro de 2,5 mm de espesor de pared. La barra antivuelco no debe obstruir la tercera luz de freno.
81	HERRAMIENTAS	Gata hidráulica de tres (03) toneladas o del fabricante.



1001



		Llave de ruedas del fabricante.
		Medidor de presión de neumáticos.
		Cable de remolque de nylon de 5m de largo con capacidad de hasta tres (03) toneladas, con ganchos metálicos a los extremos.
		Cables de batería: comprende dos (02) cables, con tenazas tipo cocodrilo, los cuales deberán soportar períodos de arranque de 30 segundos sin calentar.
		Un estuche de herramientas que contenga: desarmador plano de 8", desarmador estrella de 8", alicate universal con aislamiento eléctrico, un alicate de corte, llave francesa de 8" y 12", juego de llaves mixtas de las siguientes medidas milimétricas 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 19, 22, 24 de las dimensiones importantes del vehículo.
82	BOTIQUIN	Botiquín homologado que cumpla con el art. 1 de la RD1011-2010-MTC/15 con estuche rojo de tela sintética y cierre con logo estándar.
83	EXTINTOR	Extintor portátil de polvo químico seco de 6 Kg como mínimo (deberá cumplir con la norma técnica peruana N° 883.032.2006), con soporte e instalado en la tolva.
84	CONOS DE SEGURIDAD	Dos (02) conos de polietileno de 450 mm +/- 50 mm de altura, con una cinta reflectante de alta luminosidad de 50 mm +/- 10mm de ancho, o dos (02) triángulos de seguridad, deberá estar en la maleta
85	LAMINAS DE SEGURIDAD	De ocho 08 micras de espesor con protección UV, instaladas en lunas laterales y posterior.
86	PISOS DE JEBE O PVC	Sí
87	SEGUROS DE AROS	Pernos protectores antirrobo.
88	PROTECTORES DE FAROS DELANTEROS Y POSTERIORES	Invisibles de ser posible.
89	PROTECTORES DE ESPEJOS EXTERIORES ANTIRROBO	De fibra de vidrio del color del vehículo o negro.
90	PROTECTORES ANTIRROBO (REMACHES) DE EMBLEMAS EXTERIORES	Sí.
91	GPS (DISPOSITIVO DE RASTREO DE CADA VEHÍCULO)	Instalar en cada vehículo para ser monitoreado desde la Entidad. Durante un año, contado a partir de la conformidad de entrega y recepción.
EQUIPAMIENTO POLICIAL		
92	LUZ DE EMERGENCIA (CIRCULINA)	Según Anexo 1-A.



93	BOCINA DE EMERGENCIA	Según Anexo 1-B.
OTROS		
94	MANUAL DE PROPIETARIO	Número de manuales (cantidad de vehículos más 2), entregado junto al bien, en español.
95	CARTILLAS DE MANTENIMIENTO	Número de cartillas (cantidad de vehículos más 2), entregado junto al bien, en español.
96	MANUAL DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION	Número de manuales (dos (02) impresos y un (01) CD), por el lote total, entregado junto al bien, en español. El manual debe explicar cómo realizar las operaciones de mantenimiento periódico del vehículo y contempla los ajustes, modificaciones, cambios, limpieza y reparaciones de los sistemas que conforman el vehículo: sistema motor, transmisión, rodaje, frenos, dirección, suspensión, eléctrico, electrónico, instrumentos y equipos, fundamentalmente. <u>Este requisito es opcional.</u>
97	MANUAL DE CODIGO DE PARTE DE REPUESTO OEM	Número de manuales (dos (02) impresos y un (01) CD), por el lote total, en español, a ser entregado por el contratista junto al bien. En el caso que no resulte factible la entrega de este requisito, el contratista deberá detallar en la "ESTRUCTURA DE COSTOS A PRECIOS UNITARIOS PARA PRESTACION ACCESORIA" los códigos genuinos de partes (OEM) de cada ísumo y/o repuestos.
CERTIFICACIONES		
98	CERTIFICADO DE GARANTIA.	Por cada vehículo.
99	CUMPLIR CON EL REGLAMENTO NACIONAL DE VEHICULOS VIGENTE	Establecido en el D.S. N°058-2003-MTC y modificatorias y el nivel de emisiones EURO IV (mínimo).
100	OTROS	Certificado, ficha técnica o documento emitido por el fabricante que acredite el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de la barra antivuelco.



6.2. Condiciones de operación.

Los vehículos deberán encontrarse en condiciones de operar en cualquier tipo de carreteras, considerando su utilización en zonas geográficas ubicadas, en unos casos sobre los 4,800 metros de altura sobre el nivel del mar y en otros casos, en zonas geográficas de alta humedad y/o temperatura.

6.3. Reglamentos técnicos.

Que cumpla con el Reglamento Nacional de Vehículos establecidos en el D.S. N° 058-2003-MTC y sus modificatorias, Reglamento Nacional de



1003

Tránsito, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2009-MTC y sus modificatorias, Directiva N° 002-2006-MTC/15 y normas aplicables obligatorias.

6.4. Verificación de especificaciones técnicas y evaluación vehicular.

- a) La empresa contratista deberá comunicar mediante carta u oficio con DIEZ (10) días calendarios de anticipación sobre la fecha y horario para el internamiento de los vehículos a la UE. 026-DIREICAJ PNP, a fin de que esta disponga, la conformación del **COMITÉ DE RECEPCIÓN**.
- b) El **Comité de Recepción**, estará a cargo de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas por el área usuaria, debiendo emitir el Acta correspondiente. Este documento será remitido al Área Usuaria para que emita su conformidad.
- c) La verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas tomara en cuenta, entre otras, las disposiciones aplicables de la Norma Técnica Peruana NTP 383.070:2008.
- d) Las pruebas de funcionamiento de los vehículos se desarrollarán conforme lo estipulado en el PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN VEHICULAR (ANEXO 2).



6.5. Documentación a tramitar por el contratista.

- Tarjeta de propiedad de cada uno de los vehículos. El trámite y entrega de la tarjeta de propiedad es a nombre del Ministerio del Interior – Policía Nacional del Perú (RUC 20131366966).
- Placas de rodaje para uso particular.
- Inscripción ante el SAT de los vehículos entregados (excepto **Ítem N° 01**).
- SOAT para cada uno de los vehículos entregados, vigente por un año.

6.5.1. Para los trámites de la documentación, el DEPA-DIVLOG PNP en coordinación con el Área Usuaria hará entrega de la siguiente documentación al contratista:

- Resolución de nombramiento de cargo del Jefe de la División de Logística de la PNP o el que haga sus veces.
- Oficio remitido a la SUNARP para la inscripción.
- Oficio remitido a la Asociación automotriz solicitando la elaboración de las placas para uso particular.
- Carta poder para gestionar la inscripción.
- Carta poder para el recojo de las placas de rodaje.





1009

El contratista asumirá todos los gastos administrativos correspondientes al trámite del SOAT, la tarjeta de propiedad, placas de rodaje y su inscripción ante el SAT (de corresponder) de los vehículos entregados.

6.6. Modalidad de ejecución contractual.

El sistema de contratación será sistema mixto (Suma alzada prestación principal y Precios unitarios prestación accesoria).



6.7. Garantía comercial.

La garantía del vehículo, estará constituida por un "Certificado de Garantía", firmada por el representante legal del contratista, en donde especifique la vigencia y alcances, entregado conjuntamente con cada vehículo. En caso de correcciones que plantee el fabricante por alguna deficiencia de diseño o mejora del mismo, deberá ser asumida por el contratista como parte de la garantía.

A. Alcance de la Garantía:

Los bienes tendrán una garantía contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento del vehículo y equipamiento (sirena policial y luz de emergencia (Ítem N° 2 y 3)) que pueda manifestarse durante su uso normal, en las condiciones imperantes en cada punto de destino y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

B. Periodo de Garantía:

- Ítem N° 01.- La garantía de las motocicletas tendrá una vigencia no menor de **2 años o 20,000 km**, lo que ocurra primero, asimismo se podrá ofrecer una garantía extendida en concordancia con el servicio de mantenimiento de **3 años o 100,000 km** lo que suceda primero.
- Ítem N° 02.- La garantía de los automóviles tendrá una vigencia no menor de **3 años o 100,000 km**, lo que ocurra primero.
- Ítem N° 03.- La garantía de las camionetas tendrá una vigencia no menor de **3 años o 150,000 km**, lo que ocurra primero.
- La garantía para la sirena policial y luz de emergencia (circulina) tendrá una vigencia no menor de dos (2) años, aplica para los ítems 2 y 3.
- La garantía de repuestos y servicios efectuados a través de la prestación accesoria, no menor de 6 meses, contados a partir de la fecha de la conformidad de la prestación accesoria por cada vehículo, aplica para todos los ítems.

C. Inicio del cómputo del periodo de garantía:





1005

La Garantía se inicia a partir de la fecha en la que se otorga la conformidad del Bien.

D. Procedimiento:

- El Área Usuaria PNP comunicará mediante documento al Área de Abastecimiento de la UE. 026-DIREICAJ PNP, la falla del bien, dicha oficina solicitará al contratista la reposición del componente dañado. Asimismo, el contratista tendrá un plazo máximo de QUINCE (15) días calendarios para la reposición del componente dañado, este plazo será contabilizado desde el día siguiente de recepcionar la notificación de la UE. 026-DIREICAJ PNP. De requerirse un plazo mayor, dicho plazo deberá ser coordinado entre el Área Usuaria y el contratista. En ningún caso el plazo será mayor a sesenta (60) días calendarios.
- La reposición del componente dañado no representará costo alguno para la PNP y el componente entregado como reposición, deberá ser nuevo, sin uso y con las mismas características del componente reemplazado.



6.8. Concesionarios, talleres, disponibilidad de repuestos y servicios.

6.8.1 Concesionarios:

- Ítem N° 01.- Contar como mínimo con dos (02) concesionarios y/o talleres autorizados por el fabricante o representante oficial de la marca del vehículo, en Lima Metropolitana, lo cual será presentada en la oferta del postor como documentación obligatoria.
- Ítem N° 02.- Contar como mínimo con cuatro (04) concesionarios y/o talleres autorizados por el fabricante o representante oficial de la marca del vehículo, en Lima Metropolitana, lo cual será presentada en la oferta del postor como documentación obligatoria.
- Ítem N° 03.- Contar como mínimo con cuatro (04) concesionarios y/o talleres autorizados por el fabricante o representante oficial de la marca del vehículo, en Lima Metropolitana, lo cual será presentada en la oferta del postor como documentación obligatoria.



Para la suscripción del contrato, en todos los ítems, el contratista debe presentar la carta del representante en el Perú de la marca ofertada, indicando la red de concesionarios o talleres autorizados por el fabricante o representante oficial de la marca del vehículo para realizar los mantenimientos requeridos o ejecutar la garantía ofrecida de ser el caso.

6.8.2 Repuestos:

Contar con disponibilidad de repuestos para la marca y modelo ofertado del vehículo por un periodo mínimo de siete (07) años (Ítem



1006

1) y diez (10) años (Ítem 2 y 3), lo cual será presentada en la oferta del postor como documentación obligatoria.

6.8.3 Servicio:

Contar con la existencia de servicio técnico (personal capacitado) en la marca y modelo ofertado del vehículo por un periodo mínimo de siete (07) años (Ítem 1) y diez (10) años (Ítem 2 y 3) (Contado a partir de la fecha de conformidad de la entrega de los vehículos), lo cual será presentada en la oferta del postor como documentación obligatoria.



7. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL.

7.1. Servicio de Mantenimiento:

7.1.1. El mantenimiento para los vehículos se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

- a) **Ítem 01.-** Según "Plan de Mantenimiento" recomendado por el fabricante hasta completar los 100,000 km de recorrido o tres (03) años, lo que ocurra primero (este periodo será contabilizado a partir de la fecha de conformidad de la entrega de los vehículos al Área usuaria).
- b) **Ítem 02.-** Según "Plan de Mantenimiento" recomendado por el fabricante, hasta completar los 150,000 km de recorrido o tres (03) años, lo que ocurra primero (este periodo será contabilizado a partir de la fecha de conformidad de la entrega de los vehículos al Área usuaria).
- c) **Ítem 03.-** Según "Plan de Mantenimiento" recomendado por el fabricante hasta completar los 150,000 km de recorrido o tres (03) años, lo que ocurra primero (este periodo será contabilizado a partir de la fecha de conformidad de la entrega de los vehículos al Área usuaria).



7.1.2. Los servicios de mantenimiento incluyen lubricantes, filtros, repuestos, accesorios, otros materiales y mano de obra, los cuales serán realizados en los concesionarios y/o talleres autorizados (homologados) por el representante de la marca en el Perú.

7.1.3. El contratista, a la entrega del vehículo, por cada Ítem deberá de presentar el programa y procedimiento de mantenimiento conforme al **Plan de Mantenimiento** recomendado por el fabricante. Asimismo, deberá facilitar a la unidad usuaria información actualizada de los concesionarios y/o talleres autorizados para realizar los servicios de mantenimiento, con indicación de ubicación exacta, teléfonos de contacto y correo electrónico, para poder agendar la atención de los servicios.



1002

7.1.4. El contratista debe programar la atención del servicio de mantenimiento requerido dentro de los dos (2) días calendarios¹ de haberse solicitado el servicio vía e-mail u otro medio. La duración del mantenimiento se ejecutará dentro del plazo de DOS (02) días calendarios¹ de internado el vehículo por el área usuaria en el concesionario y/o taller más cercano autorizado por el contratista.

7.2. Servicio de Capacitación:



1.1.1. El Contratista deberá diseñar un Plan de Capacitación que deberá ser propuesto y presentado dentro de los TREINTA (30) días calendarios siguientes de suscrito el contrato. El Plan de Capacitación deberá ser aprobado por el Área Usuaria, en un plazo no mayor a SIETE (07) días calendarios de presentado. De existir observaciones, el contratista tendrá un plazo de TRES (03) días calendarios para subsanarlos, desde su notificación.

1.1.2. El Plan de Capacitación, deberá presentar como contenido mínimo las características técnicas de los vehículos (motor, frenos, sistema electrónico, eléctrico, dirección, suspensión y transmisión) que permita tanto a los técnicos mecánicos como a los conductores, resolver los problemas comunes en el diagnóstico de fallas o problemas de operación en el funcionamiento de los vehículos. Estas capacitaciones serán las siguientes:

a. Capacitación técnica en mantenimiento preventivo y diagnóstico de fallas para la reparación del vehículo, dirigida a un mínimo de tres (3) técnicos mecánicos de la UE. 026-DIREICAJ PNP y el DEPADMFV-DIVLOG PNP, por cada ítem, con una duración mínima de TREINTA Y SEIS (36) horas lectivas (teórico-prácticas), en Lima, en las instalaciones que determine el contratista.

b. Capacitación en conducción, operación y mantenimiento preventivo del vehículo, dirigida a CUARENTA Y DOS (42) conductores PNP (para el ítem N° 02) y a CUARENTA Y CUATRO (44) conductores PNP (para el ítem N° 03), con una duración mínima de DOCE (12) horas lectivas (teórico-prácticas), en Lima, en las instalaciones que determine del contratista.



1.1.3. El contratista teniendo su Plan de Capacitación aprobado, deberá ejecutarlo dentro de un plazo de diez (10) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la entrega de los vehículos, asimismo, deberá comunicar por escrito al Área Usuaria PNP, el lugar, fecha y hora de inicio de cada capacitación, con una anticipación mínima de seis (06) días calendarios.

¹ De vencer el plazo indicado un día sábado domingo o feriado, el vencimiento del plazo será el primer día hábil siguiente



1008

1.1.4. El Área Usuaria PNP, entregara al contratista con una anticipación mínima de dos (02) días calendarios de iniciarse la capacitación, la siguiente información:

- Lista de participantes, incluyendo nombres y apellidos, N° de D.N.I y cargo.



1.1.5. De ser el caso que el Área Usuaria, requiera reprogramar las capacitaciones por causas justificables, se suspenderá el plazo de ejecución de dicha prestación por el tiempo contabilizado desde la fecha programada inicialmente hasta la fecha reprogramada.

1.1.6. El contratista deberá proporcionar un (01) vehículo para realizar la etapa práctica del mantenimiento y conducción.

1.1.7. El contratista, deberá de remitir la totalidad de los certificados al Área Usuaria PNP para su posterior entrega a los participantes, en un plazo máximo de CINCO (05) días hábiles siguientes de haber culminado la capacitación. El Certificado debe contener como mínimo: apellidos y nombres, detalle de la capacitación, firma y post firma del instructor, firma y post firma del representante de la empresa contratista y cantidad de horas de la capacitación.

8. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR.

8.1. Ser Persona natural o jurídica con RUC activo, habido, vigente y con actividad relacionada al objeto de la contratación.

8.2. Contar con RNP vigente.



8.3. No estar sancionado, suspendido o inhabilitado para contratar con el estado.

8.4. Contar con el Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19, el cual será presentado para la suscripción del contrato.

9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION.

9.1. Lugar de entrega:

a) Lugar de entrega de los vehículos.

Los vehículos serán entregados en el Almacén de la UE. 026-DIREICAJ PNP ubicado en la Av. España Nro. 323 Cercado de Lima, de lunes a viernes, de 08:00 a 16:00 horas (previa comunicación mediante oficio o carta de la empresa contratista a la UE. 026-DIREICAJ PNP), los mismos que serán recepcionado por el encargado del almacén de la UE. 026-DIREICAJ PNP o el que haga sus veces, suscribiendo el Acta de Entrega-Recepción, previa emisión del Acta de Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas a cargo del **Comité de recepción**.



1009

Para el internamiento de los bienes, el contratista deberá optar todas las medidas preventivas y utilizar los equipos de protección correspondientes, salvaguardando la salud de su personal y del personal del Almacén de la UE. 026-DIREICAJ PNP, tomando en consideración las disposiciones emitidas por el Gobierno Central en cuanto a las medidas sanitarias de prevención y protección contra la epidemia COVID-19.



b) Lugar de entrega de la documentación requerida:

La entrega de las tarjetas de propiedad, placas para uso particular, documentos de Inscripción ante el SAT (excepto ítem N° 01) y el SOAT (vigente por un año), deberá efectuarse en la Sección de Accidentes de Tránsito, Seguros y Rodajes de la DEPAPA-DIVLOG PNP, sito Calle San Germán N.º 200 Rímac-Lima-Lima, de lunes a viernes, de 08:00 a 17:00 horas y sábado de 08:00 a 13:00 horas.

9.2. Plazo de entrega.

9.2.1. ITEM N° 01:

a) Plazo de entrega de las motocicletas pisteras.

El plazo de entrega de las motocicletas es de NOVENTA (90) días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

b) Plazo de entrega de la documentación requerida.

El trámite de la tarjeta de propiedad, placas de rodaje para uso particular y el SOAT (vigente por un año) debe culminar en un plazo no mayor a CUARENTA Y CINCO (45) días calendario contados a partir del día siguiente de efectuado la cancelación del cien por ciento (100%), por parte de la Entidad y la entrega de la documentación correspondiente para la realización del trámite respectivo para su ingreso a Registros Públicos (RRPP), para lo cual debe considerarse como titular al MINISTERIO DEL INTERIOR – POLICIA NACIONAL DEL PERÚ. En caso de existir alguna observación a los documentos de inmatriculación, el plazo para el trámite será suspendido en un equivalente al número de días en que se subsane las observaciones detalladas en la cartilla, siempre y cuando estas correspondan ser subsanadas por la Entidad, es decir, cuando las observaciones no sean atribuibles al contratista, lo cual debe ser debidamente sustentado, por ello el Contratista está obligado a notificar de inmediato a la Entidad las observaciones que le correspondan.

9.2.2. ITEM N° 02:

a) Plazo de entrega de los automóviles sedan.





1000

El plazo de entrega de los automóviles es de CIENTO VEINTE(120) días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

b) Plazo de entrega de la documentación requerida (automóviles).



El trámite de la tarjeta de propiedad, placas de rodaje para uso particular, inscripción ante el SAT y el SOAT (vigente por un año) debe culminar en un plazo no mayor a cuarenta y cinco (45) días calendarios contados a partir del día siguiente de efectuado la cancelación del cien por ciento (100%), por parte de la Entidad y la entrega de la documentación correspondiente para la realización del trámite respectivo para su ingreso a Registros Públicos (RRPP), para lo cual debe considerarse como titular al MINISTERIO DEL INTERIOR – POLICIA NACIONAL DEL PERÚ. En caso de existir alguna observación a los documentos de inmatriculación el plazo para el trámite será suspendido en un equivalente al número de días en que subsane las observaciones detalladas en la cartilla, siempre y cuando estas correspondan ser subsanadas por la Entidad, es decir, cuando las observaciones no sean atribuibles al contratista, lo cual debe ser debidamente sustentado, por ello el Contratista está obligado a notificar de inmediato a la Entidad las observaciones que le correspondan.

9.2.3. ITEM N° 03:

a) Plazo de entrega de las camionetas Pick up 4x4.

El plazo de entrega de las camionetas es de CIENTO VEINTE (120) días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.



b) Plazo de entrega de la documentación requerida (camionetas):

El trámite de la tarjeta de propiedad, placas de rodaje para uso particular, inscripción ante el SAT y el SOAT (vigente por un año) debe culminar en un plazo no mayor a cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir del día siguiente de efectuado la cancelación del cien por ciento (100%), por parte de la Entidad y la entrega de la documentación correspondiente para la realización del trámite respectivo para su ingreso a Registros Públicos (RRPP), para lo cual debe considerarse como titular al MINISTERIO DEL INTERIOR – POLICIA NACIONAL DEL PERÚ. En caso de existir alguna observación a los documentos de inmatriculación el plazo para el trámite será suspendido en un equivalente al número de días en que subsane las observaciones detalladas en la cartilla, siempre y cuando estas correspondan ser subsanadas por la Entidad, es decir, cuando las observaciones no sean atribuibles al contratista, lo cual debe ser debidamente



1011

sustentado, por ello el Contratista está obligado a notificar de inmediato a la Entidad las observaciones que le correspondan.

10. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista será el responsable directo y absoluta de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder a la prestación principal y accesoria.



11. CONFIDENCIALIDAD.

El contratista debe mantener la total confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y la que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

12. CONFORMIDAD DE LOS BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIO.

12.1. Prestación Principal:

a) La conformidad por la entrega de los vehículos será otorgada por el Área Usuaría. Para efectos de emitir la conformidad, el Área Usuaría deberá contar con la siguiente documentación:

- El Certificado de Inspección Técnica Vehicular sin defectos leves (según el ANEXO N° 02) proporcionado por el contratista.
- El Acta de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas del vehículo, emitida por el Comité de recepción designado por la UE. 026-DIREICAJ PNP.

b) La conformidad por la entrega de la documentación requerida (placa, SOAT y tarjeta de propiedad e inscripción ante el SAT) será otorgada por el Área Usuaría, previa Acta de Cumplimiento de la Sección de Accidentes de Tránsito, Seguros y Rodajes del DEPAPA-DIVLOG PNP, la cual permitirá la devolución de la carta fianza.

12.2. Prestación Accesoría:

a) La conformidad por cada servicio de mantenimientos realizado, será otorgada por el jefe de la dependencia policial que tenga asignado los vehículos procedentes de la contratación, para ello deberá contar con la siguiente documentación entregado por el contratista:

- Inventario general del vehículo.
- Orden de Trabajo detallado por el servicio de mantenimiento efectuado a cada unidad vehicular.
- Acta de conformidad de mantenimiento de la unidad vehicular, firmada por el conductor de turno (con firma, posfirma, grado, N° de celular, N°





1012

de licencia de conducir) y el taller autorizado por el contratista para el mantenimiento de la unidad vehicular, indicando la fecha y la hora de entrega del vehículo, kilometraje del vehículo, así como la relación de los repuestos, accesorios e insumos cambiados y/o recepcionados (cuando corresponda).

- Informe técnico de la Maestranza u área policial que cumpla estas funciones en su jurisdicción, que certifique el cumplimiento del servicio de mantenimiento.



El acta de conformidad y el informe técnico será remitida por conducto regular a la UE. 026-DIREICAJ PNP, el cual será anexado al expediente del requerimiento de pago del servicio realizado.

En caso de incumplimiento de la realización del servicio de mantenimiento conforme el Plan de mantenimiento de cada vehículo; la Unidad usuaria comunicara mediante oficio a la UE. 026-DIREICAJ PNP, lo señalado.

La dependencia policial que tenga asignado los vehículos, debe notificar con la anticipación debida a la DIRINCRI PNP, los mantenimientos a realizarse por semana, con la finalidad de que el Área de transportes de la DIRINCRI PNP o la que haga sus veces, pueda realizar visitas inopinadas de supervisión.

- b) La conformidad por los servicios de capacitación realizados, será emitida por el Área Usuaria, previa entrega del total de los certificados de capacitación realizados y suscritos por el representante del contratista.



3. FORMA DE PAGO.

13.1. Prestación Principal:

La Entidad realizará el pago por la entrega total de los vehículos pactada a favor del contratista en un único pago correspondiente al 100% del monto total contratado de la prestación principal, previa conformidad otorgada por el Área Usuaria. Para efectos del pago, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- a) Documento de Recepción del Almacén de la UE. 026-DIREICAJ PNP.
- b) Certificado de Inspección Técnica Vehicular sin defectos leves según el Anexo 2.
- c) Acta de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas de los vehículos, emitido por el Comité de recepción designado por la UE. 026-DIREICAJ PNP.
- d) Acta de Conformidad otorgada por el Área Usuaria.
- e) Comprobante de pago.



1013

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la UE. 026-DIREICAJ PNP, sito en la Av. España Nro. 323 Cercado de Lima, de lunes a viernes, de 08:00 a 17:00 Horas y los sábados de 08:00 a 13:00 horas.

13.2. Prestación accesoria:

a) Servicio de Mantenimiento.



El pago del servicio de mantenimiento es periódico y comprende los servicios efectuados en cada mes calendario durante la vigencia del contrato.

Para la suscripción del contrato de la prestación accesoria, el postor ganador de la buena pro, por cada ítem, deberá presentar el programa y procedimiento de mantenimiento conforme al Plan de mantenimiento recomendado por el fabricante y la estructura de costos con los importes unitarios por cada mantenimiento, de tal forma que permita calcular el importe total a pagar por la prestación efectivamente realizada en el mes.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Reporte de Orden de Trabajo detallado por el servicio de mantenimiento efectuado a cada unidad vehicular por parte del CONTRATISTA.
- Informe Técnico de la Maestranza o área policial que cumpla esta función en la jurisdicción, que acredite el cumplimiento del servicio de mantenimiento.
- Acta de Conformidad de mantenimiento de la unidad vehicular, otorgada por el jefe de la dependencia policial a cargo del vehículo.
- Comprobante de pago por el período reportado. Podrá presentarse una factura por la totalidad de servicio efectuados en el período reportado para lo cual deberá detallar en la misma cada servicio efectuado o una factura por cada servicio efectuado durante el período reportado.



Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la UE. 026-DIREICAJ PNP, sito en la Av. España Nro. 323 Cercado de Lima, de lunes a viernes, de 08:00 a 17:00 Horas y los sábados de 08:00 a 13:00 horas.

b) Capacitación.

El pago por el servicio de capacitación se realizará en un único pago luego de culminada la capacitación y de emitida la conformidad respectiva por el Área Usuaría.

Para la suscripción del contrato de la prestación accesoria por capacitación, el contratista presentara una estructura de costos con los importes unitarios de cada capacitación, de tal forma que permita



1014

calcular el importe total a pagar por la prestación de la capacitación efectivamente realizada.

Para efectos del pago del servicio de capacitación, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Acta de Conformidad otorgada por el Área Usuaria.
- Comprobante de pago.



Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la UE. 026-DIREICAJ PNP, sito en la Av. España Nro. 323 Cercado de Lima, de lunes a viernes, de 08:00 a 17:00 Horas y los sábados de 08:00 a 13:00 horas.

14. PENALIDADES.

La aplicación de penalidades será aplicada de conformidad con el artículo 161° y 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones (principal y accesoria) objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10) del monto del contrato vigente, o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será reducida de los pagos a realizarse.

15. OTRAS PENALIDADES.



De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento se puede establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación:

N°	PENALIDADES	PENALIDAD APLICABLE	PROCEDIMIENTO
1	Por instalación de repuestos no originales	20% de una UIT vigente, por cada repuesto no original instalado y reemplazo del repuesto correspondiente.	Mediante informe dirigido a la UE. 026-DIREICAJ PNP, emitido por el Área Usuaria, se debe indicar el detalle del repuesto no original.
2	Por la pérdida o robo de accesorios o repuestos de las unidades vehiculares, estando éste en custodia del Contratista durante el periodo de prestación del Servicio.	20% de una UIT vigente, por cada accesorio o repuesto, perdido o robado y la reposición de los accesorios o repuestos faltantes.	Mediante informe dirigido a la UE. 026-DIREICAJ PNP, emitido por el Área Usuaria, se debe indicar el detalle del accesorio o repuesto perdido o robado.



10LS

3	Por daños ocasionados a los vehículos estando éste en custodia del contratista durante el tiempo de prestación del servicio.	20% de una UIT vigente y la reparación del daño.	Mediante informe dirigido a la UE. 026-DIREICAJ PNP, emitido por el Área Usuaria, se debe indicar el detalle daño ocasionado.
---	--	--	---

Estos tipos de penalidades (14 y 15), se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.



16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

El contratista será responsable por los vicios ocultos del bien ofertado, conforme a lo indicado en el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones y 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por un plazo igual a la garantía requerida (02) años para el Ítem N° 01 y (03) años para el Ítem N° 02 y 03, a partir del día siguiente de otorgada la conformidad por parte del Área Usuaria.

17. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION.

El CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrante de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al presente servicio.



Asimismo el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la orden de servicio y/o contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la ejecución contractual, da el derecho a la Entidad correspondiente a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la Entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



1006

18. ANEXOS

- ANEXO N° 1-A. Especificaciones Técnicas de Luz de emergencia (circulina).
- ANEXO N° 1-B. Especificaciones Técnicas de Bocina de Emergencia.
- ANEXO N° 1-C. Recubrimiento de poliuretano en la tolva.
- ANEXO N° 2. Procedimiento de Evaluación Vehicular.



II. REQUISITOS DE CALIFICACION.

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>ITEM N° 01.</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 870,000.00 (Ochocientos setenta mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de motocicletas de cualquier cilindrada.</p> <p>ITEM N° 02.</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 9,280,000.00 (Nueve millones doscientos ochenta mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de Automóviles y/o camionetas de cualquier cilindrada y tracción.</p> <p>ITEM N° 03.</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 14,880,000.00 (Catorce millones ochocientos ochenta mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de Automóviles y/o camionetas de cualquier cilindrada y tracción.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y</p>



Gen
Ab
2



1017



fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago² correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

² Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



1018

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Lima, 19 de mayo del 2023.



SA-31594086
Katherine HUACASE HUAMÁN
S3 PNP



CP N° 115475
Freddy S. GARCÍA ROMERO
INGENIERO MECÁNICO
SETEVE-DEPAPA-DIVLOG PNP





1019

ANEXO N° 1-A

N°	CARACTERISTICA TECNICA DE LA LUZ DE EMERGENCIA (CIRCULINA)	
1	REQUERIMIENTOS DE SERVICIO	Para uso en trabajo pesado, clima cálido y frío (temperatura -5° a 40° C), en alturas entre 0 y 5,000 metros sobre el nivel del mar.
2	GENERALIDADES	El equipo y accesorios deben ser nuevos y sin uso, con la garantía de dos (02) años como mínimo. No deben tener partes o sistemas reacondicionados, debe ser hermética. La luz de emergencia deberá contar con certificación técnica SAE (opcional).
3	DIMENSIONES	Tipo Domo (el largo debe ser mayor al diámetro) o el diámetro podrá ser mayor hasta tres veces su altura. Indicar marca, modelo y dimensiones.
4	CARACTERISTICAS	Mínimo con nueve (09) leds, destello color rojo, según Decreto Supremo N°016-2009-MTC. Con base magnética, que soporte velocidad de desplazamiento del vehículo no menor de 150 km/h. De doce (12) VDC, de policarbonato, traslucido e incoloro, correctamente sellada (resistencia mecánica, térmica, al impacto y a rayos ultravioleta). Deberá indicar flujo luminoso en lúmenes. Consumo de corriente: 1.2 Amperios máximo. De alta luminosidad, con alcance de 360° Dispositivos de protección para sobrecargas y cortocircuito de corriente y voltaje. Controles para fácil operación, instalados en el socket de 12 voltios. Con dispositivos y accesorios para su instalación. Presentar plano eléctrico de instalación.
5	OTROS REQUERIMIENTOS	MANUALES Un (01) manual de operación por equipo. Deberá contar con el número de serie. Año de fabricación: 2022. INSTALACION: Por cuenta de la empresa proveedora.



CA-31594086
 Katherine N. HUACAUSE HUAMÁN
 S3 PNP



CHI N° 16475
 Freddy S. GARCÍA ROMERO
 INGENIERO MECÁNICO
 SETEVE-DEPAPA-DIVLOG PNP



1026

ANEXO N° 1-B

N°	ESPECIFICACIONES TECNICAS DE BOCINA DE EMERGENCIA	
1	REQUERIMIENTOS DE SERVICIO	Para uso de trabajo pesado, clima cálido y frío (temperatura -5° a 40° C), en alturas entre 0 a 5,000 metros sobre el nivel del mar.
2	GENERALIDADES	El equipo y accesorios deben ser nuevos y sin uso, con la garantía de dos (02) años como mínimo. No deben tener partes o sistemas reacondicionados. La sirena deberá contar con certificación técnica SAE (opcional).
3	DIMENSIONES (máximas)	Las dimensiones de la sirena deberán permitir su instalación en el tablero de instrumentos en la parte superior o inferior según tamaño. El parlante (altavoz), resistente al agua, tendrá una profundidad que permita su instalación en el espacio comprendido entre radiador y la máscara o parachoques delantero.
4	CARACTERISTICAS	Sirena electrónica, del año, con 100 watts de potencia de salida con controles al alcance del operador. 12 VDC. Sonidos: Cuatro (04) tonos como mínimo (WAIL, YELP, HORN, PRIORITY o equivalentes, etc.), entiéndase como equivalente del PRIORITY el sonido YELP rápido o HI-YELP. Micrófono alámbrico con filtro de ruido. Los comandos de la bocina de emergencia, no podrán ser instalados en el micrófono. Con dispositivos y accesorios para su instalación. Dispositivos de protección para sobrecargas y cortocircuitos de corriente y voltaje. Controles en la sirena para fácil operación. Con función manos libres, que permita prender y apagar la bocina de emergencia desde el claxon del timón. Altavoz con capacidad de 100 watts mínimo. Que emitan un nivel de potencia acústica mínima de 100 decibeles (db) a 1 metro. El contratista deberá proveer de un (01) sonómetro para realizar la prueba para otorgar la conformidad. Presentar plano eléctrico de instalación.
5	OTROS REQUERIMIENTOS	MANUALES Un (01) manual de operación por equipo. Un (01) manual de instalación, impreso y en CDS en castellano, cada 10 equipos. Deberá contar con el número de serie. Año de fabricación: 2022. INSTALACION Por cuenta de la empresa proveedora.



SA-31594086
Katherine N. HUACAUSE HUAMÁN
S3 PNP



CIP N° 116475
Freddy S. GARCÍA ROMERO
INGENIERO MECÁNICO
SETEVE-DEPAPA-DIVLOG PNP



1021

ANEXO N° 1-C

RECUBRIMIENTO DE POLIURETANO EN LA TOLVA



FOTO REFERENCIAL



[Signature]
 SA-51594086
 Katherine N. HUACAUSE HUAMÁN
 S3 PNP



[Signature]
 CP-115475
 Freddy S. GARCÍA ROMERO
 INGENIERO MECÁNICO
 SETEVE-DEPAPA-DIVLOG PNP



1022

ANEXO N° 02

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN VEHICULAR

1. OBJETIVO



Verificar el buen funcionamiento de los vehículos para su conformidad, para ello el Comité de Recepción requerirá al Contratista a través de un Centro de Inspección Técnica Vehicular CITY un certificado de revisión técnica por cada vehículo que conforma la muestra y seleccionado aleatoriamente, con el fin de verificar que los vehículos que se adquieran cumplen con las condiciones y requisitos técnicos establecidos en el Decreto Supremo N° 058-2003-MTC y sus modificatorias, Reglamento Nacional de Vehículos, el Decreto Supremo N° 016-2009-MTC y sus modificatorias, Reglamento Nacional de Tránsito, en conformidad con el Decreto Supremo N° 025-2008-MTC "Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares y la Resolución Suprema N° 11551-2008-MTC/15.

2. PROCEDIMIENTO

Cada una de las muestras serán evaluadas de acuerdo a lo siguiente:

i) Aspectos o Requisitos que serán verificados	ii) Metodología	iii) Mecanismos a los que serán sometidos las muestras
<ul style="list-style-type: none"> - Sistema de luces, - Sistema de dirección, - Sistema de frenos, - Emisión de gases, - Sistema de suspensión (vehículos livianos) y - Emisiones sonoras 	Resolución Suprema N° 11581-2008-MTC/15 Anexo N° 01 y 04	Inspección Mecánica
<ul style="list-style-type: none"> - Estado de conservación de la carrocería, espejos, parabrisas, dispositivo limpiaparabrisas, la adecuada instalación de láminas retro reflectivas, dispositivo anti empotramiento, o parachoques y demás componentes según el tipo de vehículo, de acuerdo a las exigencias técnicas establecidas en el Manual de Inspecciones Técnicas Vehiculares y el Reglamento Nacional de Vehículos. - Integridad estructural del chasis y vigas principales del vehículo, comprobando que se encuentren en buenas condiciones y no presenten desgaste por acción de la corrosión o fatiga de sus componentes. - Juegos que puedan existir en las ruedas, sistemas de dirección, suspensión, amortiguación y frenos, así como de los dispositivos de unión entre aquellos 	Resolución Suprema N° 11581-2008-MTC/15 Anexo N° 01 y 04	Inspección visual.





102



i) Aspectos o Requisitos que serán verificados	ii) Metodología	iii) Mecanismos a los que serán sometidos las muestras
<p>sistemas y el propio bastidor o chasis del vehículo.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Profundidad del dibujo de rodadura de los neumáticos del vehículo cumplan con las exigencias mínimas contempladas en el Reglamento Nacional de Vehículos. - De acuerdo a la modalidad del servicio cumplan además con los requisitos específicos para el servicio exigidos por el Reglamento Nacional de Administración de Transportes, Reglamento Nacional de Vehículos, Reglamento Nacional de Tránsito, Reglamento de Transporte de Mercancías Peligrosas y demás normativa específica, según corresponda, lo cual estará especificado en el Manual de Inspecciones Técnicas Vehiculares. 		

El Contratista deberá presentar un certificado de Inspección Técnica Vehicular por cada vehículo que conforma la muestra, seleccionado aleatoriamente, sin defectos leves.

iv) Tamaño de muestras solicitadas



Si la cantidad del lote ingresado al almacén es mayor o igual a 2, se realizará las pruebas a través de un muestreo Nivel de Inspección General tipo II (tabla N° 01), posteriormente según la letra seleccionada se escogerá el número de muestra (tabla N° 02).

Para ello, las unidades deberán estar debidamente codificadas, mediante su número interno o número de chasis.

Tabla N° 01 (*)

TAMAÑO DEL LOTE	NIVELES DE INSPECCIÓN GENERAL		
	I	II	III
2 a 8	A	A	B
9 a 15	A	B	C
16 a 25	B	C	D
26 a 50	C	D	E
51 a 90	C	E	F
91 a 150	D	F	G
151 a 280	E	G	H
281 a 500	F	H	J
501 a 1200	G	J	K
1201 a 3200	H	K	L

(*) Página 29 de la Norma Técnica Peruana NTP-ISO 2859-1 2008 Procedimientos de muestreo para inspección por atributos. Parte 1: Esquemas de muestreo clasificados por límite de calidad aceptable (LCA) para inspección lote por lote.



102'

Tabla N° 02 (*)

LETRA CODIGO DE TAMAÑO DE MUESTRA	TAMAÑO DE MUESTRA
A	2
B	3
C	5
D	8
E	13
F	20
G	32
H	50
I	80
J	125
K	200
L	315



(*) Página 30 de la Norma Técnica Peruana NTP-ISO 2859-1 2008 Procedimientos de muestreo para inspección por atributos. Parte 1: Esquemas de muestreo clasificados por límite de calidad aceptable (LCA) para inspección lote por lote.

Los vehículos de la muestra, antes de su ingreso al CITV, deberán seguir una ruta de recorrido, con un kilometraje no menor de 20 km, teniendo como inicio de ruta, desde el almacén hasta completar el kilometraje requerido.

El CITV que será escogido por el Comité de Recepción contará con la capacidad y disponibilidad para las inspecciones necesarias y en caso de retraso de dichas inspecciones, no será responsabilidad del contratista.



v) **El órgano o laboratorio que se encargará de realizar la evaluación de dichas muestras**

La evaluación de las muestras estará a cargo de un Centro de Inspección Técnica Vehicular CITV definido por el Comité de recepción, con el fin de verificar que los vehículos que se adquieran cumplen con las condiciones y requisitos técnicos establecidos en el Decreto Supremo N° 058-2003-MTC, Reglamento Nacional de Vehículos, y el Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, Reglamento Nacional de Tránsito, para lo cual, el Contratista deberá contar con toda la documentación necesaria para realizar dicha evaluación.

El documento necesario para realizar la evaluación es la DUA, la misma que debe tener el número de chasis, numero de motor y el año de fabricación.

vi) **Dirección, lugar exacto y horario para la presentación de muestras**

Dirección y lugar exacto: Av. España Nro. 323 Cercado de Lima, almacén de la UE. 026-DIREICAJ PNP.

Horario: De lunes a viernes, de 08:00 a 16:00 Horas.

3. COSTO DE LAS PRUEBAS.



1025

El Contratista deberá cubrir todos los gastos que demanden la ejecución de las pruebas y el traslado de los vehículos (combustible, conductor, pólizas necesarias) a inspeccionarse desde su salida del almacén hasta su retorno.

La empresa contratista es la única responsable del estado de las camionetas durante su desplazamiento para las pruebas respectivas.



4. PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRUEBA DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR.

Las pruebas serán realizadas en el plazo máximo indicado en la Tabla N° 03 adjunta contado a partir del día siguiente de recepcionados los bienes. El traslado de las unidades vehiculares y el combustible serán asumidos por el Contratista.

Tabla N° 03

LETRA CODIGO DE TAMAÑO DE MUESTRA	TAMAÑO DE MUESTRA	PLAZO MÁXIMO PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRUEBA DE ITV (DIA CALENDARIO) ³
A	2	2
B	3	2
C	5	2
D	8	2
E	13	2
F	20	3
G	32	3
H	50	4
I	80	4
J	125	4
K	200	4
L	315	4



El(los) representante(s) designado(s) por el comité de recepción, deberá constatar la realización de las pruebas a realizar por el Centro de Inspección Técnica Vehicular (CITV), contando con la presencia de al menos un representante del área usuaria y un representante del Órgano de Control Institucional (OCI), cuya participación es facultativa.

5. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR

La Inspección Técnica Vehicular (ITV) puede tener los siguientes resultados:

- FAVORABLE: Si no se han encontrado defectos o si los defectos encontrados son calificados como leves.
- DESFAVORABLE: Si se encuentran defectos calificados como graves o muy graves.

³ De vencer el plazo indicado un día sábado domingo o feriado, el vencimiento del plazo será el primer día hábil siguiente



1021

6. CALIFICACION DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE MUESTRAS

Para ello existen TRES (03) casos:

a. SI LA INSPECCION ES FAVORABLE.



Si la ITV arroja un resultado favorable, sin defectos leves, el(los) representante(s) designado(s) por el comité de recepción recepcionará(n) el(los) certificado(s) de ITV y suscribirá(n) un Acta con el Contratista, dicha Acta será remitida por el Comité de Recepción junto con el Acta de la evaluación de las especificaciones técnicas al Área Usuaria (AU) afín de que ésta comunique la conformidad u observaciones, de ser el caso a la UE. 026-DIREICAJ PNP, para que ésta le comunique al Contratista.

b. SI LA INSPECCION ES FAVORABLE CON DEFECTOS CALIFICADOS COMO LEVES.

Si la ITV arroja un resultado favorable con defectos calificados como leves, entonces se observará el lote entregado. En dicho caso el(los) representante(s) designado(s) por el comité de recepción suscribirá(n) un Acta con el Contratista, adjuntándose el detalle de los defectos calificados como leves contenidos en el certificado de ITV, dicha Acta será remitida por el Comité de Recepción junto con el Acta de la evaluación de las especificaciones técnicas al área usuaria, afín de que ésta remita la(s) observación(es) a la UE. 026-DIREICAJ PNP para que esta comunique al Contratista que debe retirar el lote internado, a fin que se proceda con la subsanación de los defectos calificados como leves y/o de ser el caso con las observaciones indicadas en el Acta de la evaluación de las especificaciones técnicas.

Luego de vencido el plazo de subsanación de las observaciones, el contratista realizará un nuevo y último procedimiento de evaluación de muestras en el CITV, las unidades vehiculares calificadas con defectos leves en la ITV anteriormente realizada podrán formar parte de la selección aleatoria que determine la nueva muestra a evaluar, considerando el plazo máximo indicado en la Tabla N° 03, y lo señalado en el procedimiento del punto iv) del presente anexo.



En el caso que la ITV arroje un nuevo resultado favorable, pero con defectos leves o resultado desfavorable, entonces se rechazará el lote vehicular recepcionado en el Almacén General, por lo que las unidades vehiculares serán retiradas por el Contratista sin exigir costo alguno a la Entidad, en un plazo no mayor de 3 días calendarios.

Si en el plazo indicado el Contratista no retira sus unidades vehiculares del Almacén General, la UE. 026-DIREICAJ PNP no se hará responsable de los daños o perjuicios que se ocasionen a las unidades vehiculares.

c. SI LA INSPECCION ES DESFAVORABLE.

Si la ITV arroja un resultado desfavorable, entonces se observará el lote entregado. En dicho caso el(los) representante(s) designado(s) por el comité de recepción suscribirá(n) un Acta con el Contratista, adjuntándose el detalle de los defectos calificados como graves o muy graves contenidos en el documento que emita el CITV, dicha Acta será remitida por el Comité de Recepción junto con el Acta de la evaluación de las especificaciones técnicas al área usuaria, afín de que ésta remita la(s) observación(es) a la UE. 026-DIREICAJ PNP para que esta comunique al Contratista que debe retirar el lote internado, a fin que se proceda con la subsanación



1027

de los defectos calificados como graves o muy graves y/o de ser el caso con las observaciones indicadas en el Acta de la evaluación de las especificaciones técnicas.

Luego de vencido el plazo de subsanación de las observaciones, el contratista realizará un nuevo y último procedimiento de evaluación de muestras en el CITV, las unidades vehiculares calificadas con defectos graves o muy graves en la ITV anteriormente realizada que corresponda a fallas en el motor no podrán formar parte del lote a ingresar en el Almacén general y se realizará el procedimiento, considerando el plazo máximo indicado en la Tabla N° 03, y lo señalado en el punto iv) del presente anexo.



En el caso que la ITV arroje un nuevo resultado favorable, pero con defectos leves o resultado desfavorable, entonces se rechazará el lote vehicular recepcionado en el Almacén General, por lo que las unidades vehiculares serán retiradas por el Contratista sin exigir costo alguno a la Entidad, en un plazo no mayor de 3 días calendarios.

Si en el plazo indicado el Contratista no retira sus unidades vehiculares del Almacén General, la UE. 026-DIREICAJ PNP no se hará responsable de los daños o perjuicios que se ocasionen a las unidades vehiculares.

SA-31594086
 Katherine N. HUACANGUE HUAMÁN
 S3 PNP



QUIAF 114076
 Freddy S. GARCÍA ROMERO
 INGENIERO MECÁNICO
 SETEVE-DEPAPA-DIVLOG PNP





3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Conforme a lo detallado en el numeral II) de los Especificaciones Técnicas y requerimientos técnicos mínimos (numeral 3.1 del Capítulo III de las bases) que forman parte de las bases del presente procedimiento de selección.

Handwritten marks on the left margin, including a vertical line and some illegible scribbles.



CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p>[80] puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[18] puntos
B. PLAZO DE ENTREGA⁸	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"><p>Importante</p><p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p></div>	<p>ITEM N° 1: De 75 hasta 89 días calendario: [5] puntos De 60 hasta 74 días calendario: [10] puntos De 50 hasta 59 días calendario: [18] puntos</p> <p>ITEM N° 2: De 114 hasta 119 días calendario: [5] puntos De 109 hasta 113 días calendario: [10] puntos De 105 hasta 108 días calendario: [18] puntos</p> <p>ITEM N° 3: De 114 hasta 119 días calendario: [5] puntos</p>

⁸ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[18] puntos
	De 109 hasta 113 días calendario: [10] puntos De 105 hasta 108 días calendario: [18] puntos
E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.⁹</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación¹⁰, y estar vigente¹¹ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p>Presenta Certificado ISO 37001 [2] puntos No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹²

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

⁹ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apcc-pac.org/>).

¹⁰ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

¹¹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

¹² Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁴

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

¹⁴ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.



Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."
Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley



de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo



7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

¹⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACION CRIMINAL UE:026- DIREICAJ PNP

LP N° 03-2023-UE:026-DIREICAJ PNP

"ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS, AUTOMOVILES Y CAMIONETAS POR REPOSICIÓN PARA LAS DIVISIONES ESPECIALIZADAS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL-DIRINCRI PNP, EN EL MARCO DEL CUI N° 2518751"

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.

¹⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACION CRIMINAL UE:026- DIREICAJ PNP
LP N° 03-2023-UE:026-DIREICAJ PNP

"ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS, AUTOMOVILES Y CAMIONETAS POR REPOSICIÓN PARA LAS DIVISIONES ESPECIALIZADAS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL-DIRINCR PNP, EN EL MARCO DEL CUI N° 2518751"

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2023-UE:026-DIREICAJ PNP - "ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS, AUTOMOVILES Y CAMIONETAS POR REPOSICIÓN PARA LAS DIVISIONES ESPECIALIZADAS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL-DIRINCRI PNP, EN EL MARCO DEL CUI N° 2518751"

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

.....
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.
.....

¹⁷ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2023-UE:026-DIREICAJ PNP - "ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS, AUTOMOVILES Y CAMIONETAS POR REPOSICIÓN PARA LAS DIVISIONES ESPECIALIZADAS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL-DIRINCRI PNP, EN EL MARCO DEL CUI N° 2518751"

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.



DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACION CRIMINAL UE:026- DIREICAJ PNP

LP N° 03-2023-UE:026-DIREICAJ PNP

"ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS, AUTOMOVILES Y CAMIONETAS POR REPOSICIÓN PARA LAS DIVISIONES ESPECIALIZADAS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL-DIRINCRI PNP, EN EL MARCO DEL CUI N° 2518751"

6. Notificación de la orden de compra¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

.....
Importante

.....
*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente
efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*
.....

.....
¹⁸ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2023-UE:026-DIREICAJ PNP - "ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS, AUTOMOVILES Y CAMIONETAS POR REPOSICIÓN PARA LAS DIVISIONES ESPECIALIZADAS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL-DIRINCRI PNP, EN EL MARCO DEL CUI N° 2518751"

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

.....
Importante

.....
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
.....



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2023-UE:026-DIREICAJ PNP - "ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS, AUTOMOVILES Y CAMIONETAS POR REPOSICIÓN PARA LAS DIVISIONES ESPECIALIZADAS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL-DIRINCRI PNP, EN EL MARCO DEL CUI N° 2518751"

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACION CRIMINAL UE:026- DIREICAJ PNP

LP N° 03-2023-UE:026-DIREICAJ PNP

"ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS, AUTOMOVILES Y CAMIONETAS POR REPOSICIÓN PARA LAS DIVISIONES ESPECIALIZADAS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL-DIRINCRI PNP, EN EL MARCO DEL CUI N° 2518751"

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2023-UE:026-DIREICAJ PNP - "ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS, AUTOMOVILES Y CAMIONETAS POR REPOSICIÓN PARA LAS DIVISIONES ESPECIALIZADAS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL-DIRINCRI PNP, EN EL MARCO DEL CUI N° 2518751".

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2023-UE:026-DIREICAJ PNP - "ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS, AUTOMOVILES Y CAMIONETAS POR REPOSICIÓN PARA LAS DIVISIONES ESPECIALIZADAS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL-DIRINCRI PNP, EN EL MARCO DEL CUI N° 2518751"

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2023-UE:026-DIREICAJ PNP.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.



TOTAL OBLIGACIONES

100%²¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1

Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2

Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Importante

.....
De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.
.....

.....
²¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2023-UE:026-DIREICAJ PNP - "ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS, AUTOMOVILES Y CAMIONETAS POR REPOSICIÓN PARA LAS DIVISIONES ESPECIALIZADAS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL-DIRINCRI PNP, EN EL MARCO DEL CUI N° 2518751"

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

- "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2023-UE:026-DIREICAJ PNP - "ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS, AUTOMOVILES Y CAMIONETAS POR REPOSICIÓN PARA LAS DIVISIONES ESPECIALIZADAS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL-DIRINCRI PNP, EN EL MARCO DEL CUI N° 2518751"

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
1										
2										

²² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²³ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.



DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL UE:026- DIREICAJ PNP
 LP N° 03-2023-UE:026-DIREICAJ PNP
 "ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS, AUTOMOVILES Y CAMIONETAS POR REPOSICIÓN PARA LAS DIVISIONES ESPECIALIZADAS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL-
 DIRINCR/ PNP, EN EL MARCO DEL CUI N° 2518751"

[Handwritten signature]

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 22	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 23	EXPERIENCIA PROVENIENTE 24 DE:	MONEDA	IMPORTE 25	TIPO DE CAMBIO VENTA 26	MONTO FACTURADO ACUMULADO 27
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2023-UE:026-DIREICAJ PNP - "ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS, AUTOMOVILES Y CAMIONETAS POR REPOSICIÓN PARA LAS DIVISIONES ESPECIALIZADAS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL-DIRINCRI PNP, EN EL MARCO DEL CUI N° 2518751"

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03-2023-UE:026-DIREICAJ PNP - "ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS, AUTOMOVILES Y CAMIONETAS POR REPOSICIÓN PARA LAS DIVISIONES ESPECIALIZADAS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL-DIRINCRI PNP, EN EL MARCO DEL CUI N° 2518751"

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.